



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE YEPES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2020, comprensivo aquel del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de Personal	149.288,48
II	Gastos en Bienes corrientes y servicios	192.058,30
III	Gastos financieros	200,00
IV	Transferencias corrientes	3.356,00
VI	Inversiones reales	95.850,00
	TOTAL GASTOS:	440.752,78

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	134.300,00
II	Impuestos indirectos	4.802,59
III	Tasas y otros ingresos	99.383,00
IV	Transferencias corrientes	106.584,00
V	Ingresos patrimoniales	24.830,00
VII	Transferencias de capital	70.853,19
	TOTAL INGRESOS:	440.752,78

Igualmente, han quedado definitivamente aprobadas las bases de ejecución del citado presupuesto general y la plantilla del personal que queda como sigue:

1.	PERSONAL FUNCIONARIO DE SERVICIOS GENERALES			
	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL C.D.	Nº DE PLAZAS
1.1	Escala de Habilitación Nacional			
1.1.1	Secretario Interventor	A1/A2	26	1 (Acumulación)



2.	PERSONAL LABORAL		
	DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	OBSERVACIONES
2.1	Servicios Generales		
2.1.1	Auxiliar Administrativo	1	Fijo, Jornada completa
2.2	Servicios de mantenimiento, culturales, sociales y deportivos		
2.2.1	Alguacil Municipal	1	Fijo, Jornada completa
2.2.2	Peón de Servicios Múltiples	1	Fijo, Jornada completa
2.2.3	Monitora Sala de Lectura	1	Duración determinada
2.2.4	Limpiadora	1	Duración determinada
2.2.5	Socorrista	2	Duración determinada
2.2.6	Taquillero	2	Duración determinada

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cabañas de Yepes 11 de marzo de 2020.-El Alcalde, Ángel de Vega Cazorla.

Nº. I.-1310